

EXPEDIENTE: RR.SIP.0782/2014	CIUDADANO CIUDADANO	FECHA RESOLUCIÓN: 12/05/2014
Ente Obligado: JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por no interpuesto		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE:
CIUDADANO

CIUDADANO

ENTE OBLIGADO: JEFATURA DE
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0782/2014

FOLIO: 0100000069714

Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil catorce.- Visto:
a) el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que por acuerdo del seis de mayo de dos mil catorce, se previno al promovente para que cumplimentara la prevención ordenada mediante acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil catorce; y b) Se hace constar que el promovente no cumplimentó dicha prevención y el término de **cinco días** hábiles concedido para tal efecto feneció el ocho de mayo de dos mil catorce, por lo tanto **habiendo transcurrido en exceso** el plazo concedido a la parte recurrente y toda vez que no desahogo por completo en los términos requeridos.- Con fundamento en los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 19, y 21, fracciones III y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como el numeral Décimo Séptimo, fracción II, del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo señalado, por lo tanto, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de revisión citado al rubro.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al particular que en caso de inconformidad con el presente proveído, puede interponer Juicio de Amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.-



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: CIUDADANO
CIUDADANO

ENTE OBLIGADO: JEFATURA DE
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0782/2014

FOLIO: 0100000069714

Notifíquese el presente acuerdo al particular a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma el Licenciado Juan José Rivera Crespo, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.